



ORD: 03/2022

MAT.: Envía Actualización del Reglamento de Práctica y Titulación del Liceo Comercial Molina Lavín RBD 9982-1, de la comuna de Quinta Normal

Santiago, enero 11 de 2022.

Señor.

RICARDO VILLEGAS ORDOÑEZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGION METROPOLITANA

De nuestra consideración:

Junto con saludarle afectuosamente, remito a usted Actualización del Reglamento de Práctica y Titulación, del Liceo Comercial "Molina Lavín", RBD 9982 – 1, de la comuna de Quinta Normal, administrado por la Fundación Nacional del Comercio para la Educación.

### Adjunto a la presente:

 2 dossier del Reglamento de Práctica y Titulación, debidamente actualizado con sus correspondientes anexos, según lo estipulado en las instrucciones pertinentes y de acuerdo a lo preceptuado en Decreto Exento Nº 2516/ 2007 y sus modificaciones posteriores.

Atentamente,

SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION REGION METROPOLITANA DOCUMENTO RECIBIDO 12 ENE 2022

OFICINA DE PARTES

EXP N°

**NESTOR ACEVEDO FARÍAS** Profesor de Estado Director

NAF/naf



### Departamento de Educación Secretaria Ministerial de Educación Región Metropolitana

# REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN 2022 Actualización 2021

DECRETO EXENTO N° 2.516/2007 Y SUS MODIFICACIONES.

NOMBRE ESTABLECIMIENTO

LICEO COMERCIAL MOLINA LAVÍN

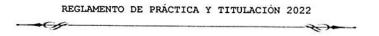
RBD: <u>9982 - 1</u> COMUNA: <u>QUINTA NORMAL</u>

**AÑO 2022** 

INDICE



#### Pág. 1. ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL 3 2. CUADRO DE ESPECIALIDADES Y MENCIONES 4 3. ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL 5 CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA ELABORACIÓN PLAN DE 4. 6 **PRÁCTICA** PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE PRÁCTICA 5. 7 **PROFESIONAL** 6. CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS 7 7. CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA 8 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES 8. 8 DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA. CRITERIOS PARA EL CONTROL DE LA PRÁCTICA, DEL PLAN DE PRÁCTICA Y 9. 9 **FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR** 10. REQUISITOS DE APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL 10 REQUISITOS DE TITULACIÓN PARA ESTUDIANTES CON MAS DE TRES AÑOS 11. 10 DESPUES DE SU EGRESO 12. **OTROS ASPECTOS** 11 13 **ANEXOS** 12 13.1 PLAN DE PRÁCTICA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD 13 PLAN DE PRÁCTICA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN 13.2 22 RECURSOS HUMANOS PLAN DE PRÁCTICA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN 13.3 27 LOGÍSTICA COPIA REX POR CADA ESPECIALIDAD QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO. 13.4 32 COPIA DEL CONSEJO ESCOLAR, DONDE DA CUENTA DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO, CON FIRMAS Y TIMBRE 13.5 41 ESTABLECIMIENTO. 13.6 MODELO DE BITÁCORA DEL ESTUDIANTE, INCLUYENDO HOJA DE ASISTENCIA. 44 13.7 MODELO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL 50 MODELO DE EVALUACIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE EL ESTABLECIMIENTO 13.8 53 TIENE CONVENIOS COPIA DE LOS CONVENIOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS EMPRESAS 13.9 57 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ANTERIOR Y DE SU ANEXO 13.10 64

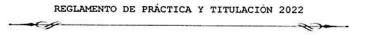


# 1.- ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	LICEO COMERCIAL MOLINA LAVÍN
RBD	9982 - 1
DIRECCIÓN	MOLINA LAVÍN 01595
COMUNA	QUINTA NORMAL
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO CELULAR	+56 9 44896982
CORREO ELECTRÓNICO	molinalavin@comeduc.cl
INSTITUCIONAL	
DEPENDENCIA	ADMINISTRACIÓN DELEGADA
NOMBRE SOSTENEDOR	FUNDACIÓN NACIONAL DEL COMERCIO PARA LA
	EDUCACIÓN – COMEDUC.
	Representante Legal:
	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ SOLAR
CORREO ELECTRÓNICO SOSTENEDOR	jfernandez@comeduc.cl
NOMBRE DIRECTOR/A	NESTOR ACEVEDO FARÍAS
CORREO ELECTRÓNICO DIRECTOR/A	nacevedo@comeduc.cl
NOMBRE ENCARGADO O	MARIA ISABEL FERNÁNDEZ AGUIRRE
COORDINADOR TÉCNICO	
PROFESIONAL	
CORREO ELECTRÓNICO	mariafernandez@comeduc.cl
DE ENCARGADO O COORDINADOR	
TÉCNICO-PROFESIONAL	
PROFESOR TUTOR ESPECIALIDAD:	JOSE ZAVALA PINILLA
CONTABILIDAD	
CORREO ELECTRÓNICO PROFESOR TUTOR	josezavala@comeduc.cl
PROFESOR TUTOR ESPECIALIDAD:	ALBERTO PAVEZ MANRIQUEZ
ADMINISTRACIÓN CON MENCION EN	
RECURSOS HUMANOS	
CORREO ELECTRÓNICO PROFESOR	apavez@comeduc.cl
TUTOR	
PROFESOR TUTOR ESPECIALIDAD:	PEDRO HUAICO JARA
ADMINISTRACION CON MENCIÓN EN	
LOGISTICA	
CORREO ELECTRÓNICO PROFESOR	pedrohuaico@comeduc.cl
TUTOR	

### **CUADRO ESPECIALIDADES Y MENCIONES**

MENCIÓN
Logistica
Recursos Humanos
Agricultura
Pecuaria
Vitivinicola
Cocina
Pastelería y Repostería
Edificacion
Obras Viales e Infraestructura
Terminaciones de la Construcción
STATE OF THE PROPERTY OF THE P
CONTROL OF THE STATE OF THE STA
;
Mantenimiento Electromecánico
Máquinas-Herramientas
Matriceria
Laboratorio Químico
Planta Quimica
Adultos Mayores
Enfermeria
Control of the contro
+



3.- ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA Y Nº REX RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD.

ANOTE EN EL CUADRO, LAS ESPECIALIDADES, MENCIONES (SI CORRESPONDE), REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD Y NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL.

PRÁCTICA TRADICIONAL: 360 HORAS MÍNIMAS Y HORAS MÁXIMA 540 /ESTUDIANTES DUALES: 180 HORAS Y HORAS MÁXIMA 360 (SEGÚN HORAS MINIMAS RESPECTO DE PRÁCTICA TRADICIONAL), LAS CUALES DEBEN SER FORMALIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO E INDICADAS EN SU REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

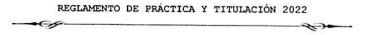
SEGÚN LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO N°546 DEL AÑO 2020, LA DURACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL PARA EL AÑO 2020 Y 2021 TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 180 HORAS. ESTA FLEXIBILIDAD TENDRÁ UNA VIGENCIA DE USO, HASTA EL TERMINO DEL AÑO ESCOLAR 2021, ES DECIR, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA QUE LA AUTORIDAD MINISTERIAL LO DETERMINE CON DECRETOS COMPLEMENTARIOS.

ECURSOS UMANOS OGÍSTICA	REX. 1000 26.04.2005  REX. 1000 26.04.2005  REX. 1000 26.04.2005	180 180 180	
UMANOS OGÍSTICA			
STANDA IN	REX. 1000 26.04.2005	180	
Angeles de la serie			
		5	

<sup>(1)</sup> Anote la especialidad y mención, tal como aparece en el cuadro de las especialidades y menciones (punto N°2 de este reglamento)

NOTA debe adjuntar una copia de estas resoluciones en el anexo, al final de este reglamento.

<sup>(2)</sup> indique el № de la (s) resolución(es) de reconocimiento oficial de la SECREDUC, para cada una de las especialidades que dicta el establecimiento.



#### PRACTICA INTERMEDIA: SÓLO SE REALIZA UNA AZEZA DE CARRESTA DE

ESPECIALIDAD	PERÍODO	NÚMERO DE HORAS

4.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA DE CADA ESTUDIANTE (PERFIL DEL EGRESADO Y REVISADO EN CONFORMIDAD AL PERFIL PROFESIONAL Y/O OCUPACIONAL)

#### 4.1.- CRITERIOS

Las competencias específicas de cada especialidad, las cuales están compuestas por los objetivos de aprendizaje (OA) de la especialidad, más los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG), los cuales conforman a su vez el perfil de egreso. (estas se extraen del programa de estudio, de acuerdo con la especialidad)

Los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG) (ver formato plan de estudios en anexo)

Las tareas por realizar, acorde con el perfil de egreso, para ser explicitadas en su plan de práctica.

### 4.2.- PROCEDIMIENTO PRÁCTICA TRADICIONAL Y PRÁCTICA ESTRATEGIA DUAL

Todo alumno(a) tendrá un plan de práctica, documento técnico que serán elaborado por el profesor tutor, en conjunto con el estudiante, de acuerdo con sus logros académicos alcanzados en su formación diferenciada Técnico – Profesional, en ella se consignará:

Áreas de Competencia y Perfil de Egreso de la especialidad.

Tareas y actividades<sup>1</sup> que se espera que el alumno(a) desarrolle en la empresa.

Los indicadores<sup>2</sup> para cada una de las tareas y actividades

Tareas relacionadas directamente con el perfil de egreso (Competencias Específicas)

Duración de la práctica profesional en la empresa, expresadas en horas cronológicas y de acuerdo con las horas pedagógicas, debidamente calendarizadas.

Otras anotaciones que se consideren necesarias.

### **EVALUACIÓN**

a) Área de competencias del perfil de Egreso

b) Competencias expresadas a través de los Objetivos de Aprendizaje genéricos.

NOTA: DEBE PRESENTAR EL PLAN DE APRENDIZAJE POR ESPECIALIDAD Y MENCIÓN Y ANEXARLO A ESTE REGLAMENTO (UTILICE EL FORMATO QUE SE ANEXA)

ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE: se refieren a todas aquellas acciones que el estudiante puede llevar a cabo para el cumplimiento de una tarea.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> TAREA: secuencias de actividades para conseguir objetivos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> INDICADORES: Son enunciados que describen señales o manifestaciones que evidencian con claridad los aprendizajes de los estudiantes respecto a una capacidad, competencia y/o actitud.

# 5.- PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, QUE DEBERÁ INDICAR: (MÍNIMO 2 VISITAS)

NÚMERO DE VISITAS DEL PROFESOR TUTOR	2
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA DEL CENTRO DE PRÁCTICA.	
NÚMERO DE REUNIONES CON LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.	
NÚMERO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN CONSIDERANDO PARTICULARMENTE LOS PERÍODOS DE VACACIONES ESCOLARES	1

# 6.- CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LAS EMPRESAS.

El EE realizará convenios con distintas empresas. Dicho convenio se podrá suscribir, evaluar y renovar con la empresa cada año, en relación con los siguientes criterios:

CRITERIOS	n los siguientes criterios: INDICADORES
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE SE REALIZARÁ LA PRÁCTICA PROFESIONAL	Nombre del centro de práctica, Rol único Tributario (RUT), descripción del giro comercial, dirección, teléfono y correo electrónico.
DURACIÓN DEL CONVENIO.	El convenio deberá incluir en un apartado la duración del convenio de práctica.
DURACIÓN DE LA PRÁCTICA Y NÚMERO DE CUPOS.	El convenio deberá incluir la cantidad de horas expresadas en horas cronológicas y los cupos que se compromete a ofrecer el centro de práctica.
BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO Nº8 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO	El centro de práctica en que se realice dicha práctica le proporcionará colación y movilización, o una asignación compensatoria de dichos beneficios, convenida anticipada y expresamente, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno. El convenio deberá incluir esta información.
DISPONIBILIDAD DE PROFESORES GUÍAS PARA ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES.	El centro de Práctica dispone de profesores guías suficientes para acompañar a los estudiantes en práctica, en el convenio debe incluir nombre y cargo de persona(s) que ejercerá el rol de contraparte técnica y/o profesor guía.
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACORDES CON LA ESPECIALIDAD Y EL PLAN DE PRÁCTICA.	Los estudiantes desarrollan actividades en la empresa de acuerdo con su especialidad y acordes con su el plan de práctica.
DESARROLLO DE TAREAS, ROLES O ACTIVIDADES QUE ENRIQUEZCA SU PROCESO DE FORMACIÓN.	El centro de práctica propiciará que el estudiante pueda desarrollar diferentes tareas, roles o actividades que enriquezca su proceso de formación, en la medida en que la empresa y la especialidad y/o mención lo permita. Cada convenio deberá incluir como anexo el plan de práctica de cada estudiante.
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.	El centro de práctica deberá cumplir con las condiciones de seguridad, acorde con las leyes, tanto en la ley 16744 y otras que correspondan. El convenio de práctica deberá expresar los procedimientos para monitorear las condiciones de seguridad en que los estudiantes realizan la práctica profesional, enfrentar eventuales accidentes sufridos por los estudiantes en práctica, la forma de utilización del seguro escolar.
RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE.	El centro de práctica velará por la integridad física y/o emocional de los estudiantes, no sometiéndolos a situaciones que pongan en riesgo o los dañen. El convenio deberá incluir como se resguardará este punto.
MONITOREO DE LA PRÁCTICA.	El centro de práctica proveerá al profesor tutor los tiempos y espacios para monitorear a los estudiantes en práctica en relación con su desempeño, en concordancia con su plan de práctica. El convenio deberá contener la cantidad de supervisiones, cada supervisión deberá generar un informe, este informe deberá estar como anexo de cada convenio.



VERIFICACIÓN LABORALES Y NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS. El centro de práctica proveerá al profesor tutor de los tiempos y espacios para verificar las condiciones laborales, y las normas de seguridad y prevención de riesgos en las cuales deben tener los estudiantes y los documentos obligatorios del Seguro Escolar. El convenio deberá expresar las cantidades de visitar para verificar las condiciones de seguridad y prevención de riego y capacitar a los profesores guías en los procedimientos para el uso del seguro escolar.

7.- CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA POR RAZONES ATRIBUIBLES A LA EMPRESA Y/O AL ESTUDIANTE (ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES). Se deberá incluir en las cláusulas del convenio de práctica, para conocimiento del centro de práctica y la comunidad escolar.

CRITERIOS	INDICADORES/REMEDIAL	
Interrupción y/o suspensión de práctica por prescripciones médicas o tareas no aptas para la salud de la estudiante de práctica embarazada y/o madre.	La empresa incumple con las condiciones establecidas por prescripciones médicas y/o le solicita tareas que atentan con la salud de la madre. Si la madre debe interrumpir su práctica profesional, podrá retomar el proceso cuando sus condiciones de salud se lo permitan.	
Ajustes de horarios de la práctica de estudiantes que son padres y/o madres.	La empresa no ajusta los horarios de práctica profesional de estudiantes que son madres y/o padres. El establecimiento a través de su profesor tutor, negociará horario con el argumento necesario.	
Interrupción y/o suspensión del proceso por razones del centro de práctica.	La empresa interrumpe el proceso de práctica profesional del estudiante, por razones propias de la empresa. El establecimiento deberá reubicar al estudiante para dar cumplimiento a su plan de práctica.	
Interrupción y/o suspensión del proceso por razones del estudiante.	El/la estudiante interrumpe su proceso de práctica profesional, por razones fundamentadas del estudiante. El establecimiento deberá reubicar al estudiante para dar cumplimiento a su plan de práctica.	

# 8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.

ESTUDIANTES		
DERECHOS	OBLIGACIONES	
<ul> <li>a. iniciar su proceso de Práctica en los plazos establecidos.</li> <li>b. recibir orientación con respecto al centro de práctica en una reunión al inicio del proceso.</li> <li>c. tener un profesor guía en el centro de práctica que lo oriente y apoye en su proceso.</li> <li>d. ser supervisados y retroalimentado según sus capacidades, fortalezas y debilidades en el proceso de práctica.</li> <li>e. estar presente en la evaluación que realiza el maestro guía.</li> <li>e. ser informado de los beneficios a los que puede optar, tales como pase escolar, becas y/o aquellos a los que se refiere el artículo N°8 del código del trabajo.</li> </ul>	a. entregar toda la documentación requerida para iniciar su proceso de práctica profesional. b. acatar sugerencias realizadas por el profesor tutor y maestro guía durante las supervisiones. c. ejecutar y dar cumplimiento al plan de aprendizaje acordado con el tutor(a) y maestro(a) guía. e. mantener una constante comunicación con el establecimiento, para así poder facilitar cualquier inconveniente que pudiese generarse durante la práctica profesional. f. mantener una conducta intachable en su ambiente laboral, acorde con los valores entregados por el establecimiento.	

indicaciones y procedimientos del proceso de práctica y lo establecido en el presente reglamento mediante el

El establecimiento educacional comunicará a los estudiantes y sus familias, antes del inicio de práctica, las

siguiente mecanismo: (Describito de merosa que a diference el pre-

Antes del inicio del proceso de práctica, el establecimiento comunicará a los estudiantes y a sus familias, el procedimiento de práctica, sus alcances, documentos inherentes, tales como: convenio, plan de práctica, bitácora, profesor tutor y número de supervisiones. Asimismo, le entregará un ejemplar del Reglamento de Práctica y Titulación vigente. Esta acción se realizará por medio de una reunión de padres y apoderados durante el tercer trimestre del año.

PROFESOR TUTOR	PROFESOR GUÍA CENTRO DE PRÁCTICA	
FUNCIONES		
<ul> <li>a. Realizar 2 supervisiones como mínimo en terreno.</li> <li>b. velar el cumplimiento del plan de práctica.</li> <li>c. velar por la seguridad del alumno tanto emocional como física.</li> <li>d. mantener contacto continuo con los practicantes, atendiendo sus necesidades y/o consultas relacionadas con la práctica.</li> <li>e. mantener contacto con el centro de práctica vía telefónica y/o vía correo electrónico.</li> </ul>	a. velar por el cumplimiento del plan de práctica acordado con el establecimiento educacional y los estudiantes. b. orientar y supervisar el desarrollo de tareas según el perfil de la especialidad del estudiante c. comunicarse con el establecimiento educacional en el caso de que el estudiante presente algún problema tanto laboral como físico (accidente). d. evaluar al estudiante junto al profesor tutor en presencia del estudiante. e. velar por la seguridad del estudiante y conocer los procedimientos para monitorear las condiciones de seguridad en que los estudiantes realizan la práctica profesional, enfrentar eventuales accidentes sufridos por los estudiantes en práctica, la forma de utilización del seguro escolar. f. velar por el cumplimiento de la ley del código del trabajo.	

El cumplimiento de las funciones del profesor guía del centro de práctica, serán supervisadas por el profesor tutor, y las funciones del profesor tutor serán supervisadas por el coordinador/a de la formación técnico-profesional o quién designe el Director/a del establecimiento educacional.

# 9.- CRITERIOS PARA EL CONTROL DE LA PRÁCTICA, DEL PLAN DE PRÁCTICA, Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR.

CRITERIOS	INDICADORES	
	El profesor tutor revisa el plan de práctica, junto al estudiante y profesor guía (centro de práctica). Se deberá dejar acta de esta instancia, la cual deberá firmar todos los participantes.	
APRENDIZAJE.	El profesor tutor coteja las actividades del plan de práctica, y las actividades que realiza el estudiante en la empresa.	
	El profesor tutor evalúa de manera parcial, el cumplimiento de las competencias adquiridas por el estudiante, a través del cumplimiento y desarrollo de las actividades de aprendizaje explicitadas en el plan de práctica.	



ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN.	El profesor tutor agenda fechas y horas de visitas en el centro de práctica, vía correo y/o teléfono para monitorear las actividades realizadas por el estudiante en concordancia con su plan de práctica. Cada visita deberá generar un informe de supervisión de práctica.  El profesor tutor acompaña al estudiante en su proceso de práctica, a través de reuniones y/o encuentros, como mínimo dos veces. Cada reunión y/o encuentro deberá generar un informe o acta con los acuerdos y necesidades durante el proceso de práctica.
	El profesor tutor acompaña al estudiante y evalúa el grado de avance del plan de práctica, junto al profesor guía, utilizando un instrumentos de supervisión (hoja de supervisión profesor tutor, bitácora del estudiante) de las tareas según la especialidad.
REVISIÓN PLAN DE PRÁCTICA Y ACTIVIDADES FINAL DEL PROCESO.	El profesor tutor revisar plan de práctica y actividades del estudiante para evaluar el término del proceso.

### 10.- REQUISITOS DE APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

Completar el número de horas mínimas de práctica de acuerdo con lo establecido en el decreto N°2516 de 2008 y todas sus modificaciones posteriores y lo establecido en el presente reglamento para la especialidad del estudiante.

Demostrar el logro de las tareas y exigencias del plan de práctica, de acuerdo con lo evaluado por el profesor guía, quién deberá realizar un informe al término de la práctica conforme a los criterios establecidos en el presente reglamento de práctica.

La aprobación de la práctica profesional se certificará a través de un informe final de práctica firmado por el representante del centro de práctica, el profesor tutor y por el director del establecimiento educacional.

### 11.- REQUISITOS DE TITULACIÓN PARA ESTUDIANTES CON MÁS DE TRES AÑOS DESDE SU EGRESO.

Situación	Procedimiento	
ESTUDIANTE SIN PROCESO DE PRÁCTICA CON MÁS DE TRES AÑOS.	Letra c) del artículo 9 Decreto 2516 de 2007.:  Haberse desempeñado en actividades propias de su especialidad por 720 horas cronológicas. Matrícula para el proceso de Práctica y Titulación y sujeto al proceso regular establecido en el Liceo.	
RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y TITULACIÓN DE ESPECIALIDADES NO ESTABLECIDAS EN LA BBCC.	Letra c) del artículo 9 Decreto 2516 de 2007.: Haberse desempeñado en actividades propias de su especialidad por 720 horas cronológicas. Matrícula para el proceso de Práctica y Titulación y sujeto al proceso regular establecido en el Liceo. TNM según nombre del Título en especialidad vigente.	
OTRAS SITUACIONES.	Las situaciones de prácticas profesionales realizadas en condiciones distintas a las definidas en el presente decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas, a expresa petición y presentación de antecedentes por parte del director del establecimiento educacional.	

### 12.- OTROS ASPECTOS QUE NO SE INCLUYEN EN LOS PUNTOS ANTERIORES

Situación	Remedial
NO APLICA	

NÉSTOR ACEVEDO FARÍAS
PROFESOR DE ESTADO

NOMBRE FIRMA TIMBRE DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

FECHA: enero 11 de 2022

## **ANEXOS**

### (DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE DEBE ANEXAR)

- 1. Plan de Práctica (formato adjunto)
- Copia Resolución de reconocimiento oficial por cada especialidad que imparte el establecimiento.
- 3. Copia del acta de sesión del consejo escolar, donde da cuenta de la toma de conocimiento del reglamento, con firmas y timbre establecimiento.
- 4. Modelo de bitácora del estudiante, incluyendo hoja de asistencia.
- Modelo de informe de supervisión. (elaboración propia, debe incluir firmas del representante del centro de práctica, profesor tutor y estudiante)
- 6. Modelo de evaluación de empresas con las que el establecimiento tiene convenios (considerar todos los elementos que se incluyen en punto 6 de este reglamento)
- 7. Copia de los convenios del establecimiento con el centro de práctica (deben ser generales y no por cada estudiante)
- 8. Resolución de aprobación del reglamento anterior.